



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Contrato de **Suministro e instalación de un laser sintonizable con sintonía de 1500 nm a 1680 nm**, expediente de contratación número **608/19**.

## REUNIDOS

De una parte **D. ALBERTO SERENO ÁLVAREZ**, en calidad de Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (CSIC), nombrado para tal cargo por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, de 25 de abril de 2012, (BOE de 15 de Junio de 2012), actuando en nombre y representación del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el artículo 11 del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución del Presidente del CSIC sobre delegación de competencias, de 20 de abril de 2017 (BOE de 23 de mayo de 2017).

De otra parte **D. EDUARDO NICOLAS MARTINEZ**, con NIE nº **X4897198S** actuando como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Empresa **MELCOX TELECOMUNICACIONES SL**, CIF **B86694528**, (en adelante Adjudicatario) con domicilio en **AV AVENIDA DE EUROPA, 34 - MADRID - 28023 - MADRID**, según consta en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Contrato con destino al **INSTITUTO DE OPTICA DAZA DE VALDES**.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** Con fecha **20 de Mayo de 2019** y con cargo a la aplicación presupuestaria **463AF 620.31.125** se contabilizó la reserva de crédito necesaria para financiar el gasto que origina la contratación del **Suministro e instalación de un laser sintonizable con sintonía de 1500 nm a 1680 nm**, expediente de contratación número **608/19**.

**Segundo.-** El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., mediante Resolución de fecha **21 de Mayo de 2019** acordó la aprobación del expediente de contratación y la apertura del **procedimiento abierto simplificado** para la adjudicación del contrato.

**Tercero.-** El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., mediante Resolución motivada de fecha **26 de Julio de 2019**, acordó la adjudicación del contrato a **MELCOX TELECOMUNICACIONES SL**, con NIF **B86694528** por un importe de **37.200,00** euros sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación.

CSV : GEN-0791-638f-07ec-c15a-11f0-3083-276e-e654

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : EDUARDO NICOLAS MARTINEZ | FECHA : 29/07/2019 12:41

FIRMANTE(2) : ALBERTO SERENO ALVAREZ | FECHA : 29/07/2019 14:37 | Aprueba





MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



**Cuarto.-** Sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los siguientes documentos que integran el mismo, relacionados por orden de prioridad:

- Oferta del Adjudicatario en los aspectos que suponen una mejora sobre los Pliegos.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Presente contrato.

En el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se impondrán las penalidades que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Adjudicatario, y en su nombre D. **EDUARDO NICOLAS MARTINEZ** en la representación que ostenta, declara conocer y aceptar dichos pliegos.

**Segunda.-** El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de **37.200,00** euros sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación

Dicho importe será abonado por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. contra la presentación de la factura que corresponda y en la forma que se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que figuran como anexo a este contrato.

**Tercera.-** El plazo de ejecución será de **3 meses**, contado desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato (a tal efecto se considerará que la fecha de formalización del contrato es la fecha en la que el órgano de contratación del CSIC firme digitalmente el presente documento) pudiendo dar lugar, el incumplimiento de dichos plazos, a la imposición de las penalidades que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la LCSP.

El contrato no podrá prorrogarse.

**Cuarta.-** El periodo de garantía se fija en **24 meses**, a contar desde la recepción de conformidad del objeto de contrato. Durante este periodo el Adjudicatario viene obligado, a requerimiento de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. , a subsanar con la totalidad de costes a su cargo cuantas deficiencias o defectos se presenten, debiendo sustituir cuando proceda todas las piezas o elementos que presenten defectos de fabricación o instalación.

**Quinta.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, el Adjudicatario ha constituido a favor la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones





MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Científicas M.P., una garantía definitiva, depositada ante la Caja General de Depósitos, por un importe de **1.860,00** euros.

**Sexta.-** De acuerdo con lo establecido en la Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., de fecha **21 de Mayo de 2019**, a este contrato **no** le será aplicable la revisión de precios.

**Séptima.-** Ambos contratantes se someten a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones vigentes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a las cláusulas de los Pliegos Administrativo y Técnico y del presente contrato.

En caso de contradicción entre este contrato y los pliegos, tendrán siempre preferencia las provisiones establecidas, en primer lugar, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en segundo lugar, las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, por último las acordadas en el presente contrato.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**Por la Administración**

**Por el Adjudicatario**

Alberto Sereno Álvarez

Eduardo Nicolas Martinez

X4897198S

EDUARDO

NICOLAS

MARTINEZ (R:

B86694528)

Firmado digitalmente  
por X4897198S

EDUARDO NICOLAS

MARTINEZ (R:

B86694528)

Fecha: 2019.07.29

12:41:01 +02'00'

CSV : GEN-0791-638f-07ec-c15a-11f0-3083-276e-e654

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : EDUARDO NICOLAS MARTINEZ | FECHA : 29/07/2019 12:41

FIRMANTE(2) : ALBERTO SERENO ALVAREZ | FECHA : 29/07/2019 14:37 | Aprueba

